

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán

### Datos Generales

#### a. Escudo



#### b. Localización

El municipio se localiza en la región centro norte del estado. Está situado entre los paralelos 21° 09' y 21° 19' de latitud norte y los meridianos 89° 25' y 89° 34' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 9 metros sobre el nivel del mar. Colinda con los siguientes municipios: al norte con el Golfo de México, al sur con Mocochoá y Chicxulub Pueblo, al este con Telchac Puerto, Dzemul y Motul y al oeste con Progreso

#### c. Extensión

Superficie de 136.62 Km<sup>2</sup>.

### I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

## II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

## III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

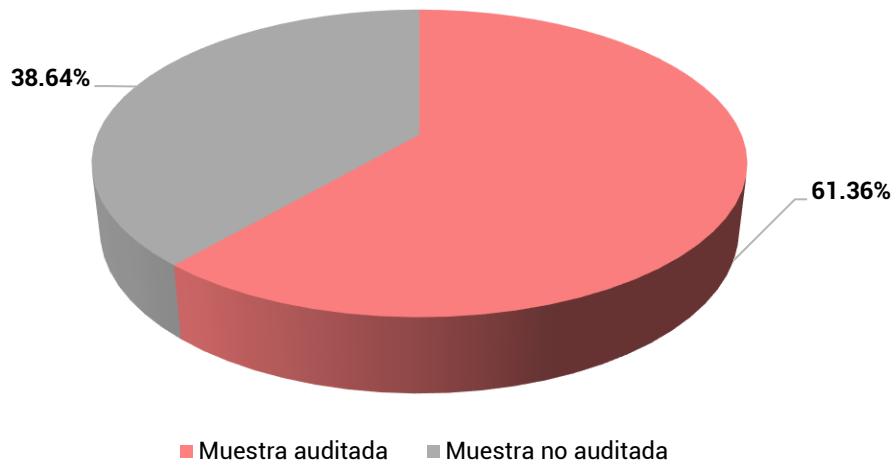
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	<b>Total</b>
Universo	\$33,906,042.75
Población objetivo	\$19,565,679.08
Muestra auditada	\$12,006,016.29

## Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Angelina Susana Ruiz Romero
Milca Patricia Dzul Chulim
José Gonzalo Tun Dzul
José Carlos Ramón Ramos

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 23 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

### a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.



**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar los procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

**2.1.1** La entidad fiscalizada no proporcionó los manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

**2.1.2** La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

### 2.2 Registros Administrativos:

**2.2.1** La entidad fiscalizada no incluyó en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

### 2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

**2.3.1** La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general la información de su Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009, de la LGCG.

**2.3.2** La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG.

## 2.4 Cuenta Pública:

**2.4.1** La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

**2.4.2** La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Ixil, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Derechos	\$300,609.00	\$245,170.66	-\$55,438.34.00
3.2	Productos	\$1,226.00	\$600.27	-\$625.73
3.3	Convenios	\$12,100,000.00	\$0.00	-\$12,100,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 8 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixil, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado, según Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal	Presupuesto de Egresos pagado, según Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$7,881,680.00	\$9,359,746.90	-\$1,478,066.90
4.2	Materiales y suministros	\$2,549,117.00	\$2,646,586.40	-\$97,469.40
4.3	Servicios generales	\$3,608,778.48	\$6,631,756.11	-\$3,022,977.63
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,769,120.47	\$2,386,537.30	-\$617,416.83

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad fiscalizada, los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables de ingresos y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recibidos, por el concepto de ingresos propios en los meses de enero, febrero, mayo, agosto, septiembre y diciembre de ejercicio 2023, como se señala en la tabla. Asimismo, no se omite manifestar que la entidad fiscalizada no proporcionó la póliza I00130, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
5.1	I00005	19/01/2023	Sin CFDI	"RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS CTA 6927 ENERO 2023" (SIC)	\$200.00
					\$30,820.00
5.2	I00014	25/02/2023	Sin CFDI	"RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS CTA 6927 FEBRERO 2023" (SIC)	\$26,486.00
					\$35,000.00
5.3	I00054	31/05/2023	Sin CFDI	"RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS CTA 6927 MAYO 2023" (SIC)	\$70,000.00
					\$200.00
5.4	I00088	31/08/2023	Sin CFDI	"RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS CTA 6927 AGOSTO 2023" (SIC)	\$205,000.00
					\$23,220.00
5.5	I00094	04/09/2023	Sin CFDI	"RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS CTA 6927 SEPTIEMBRE 2023" (SIC)	\$192,470.00
					\$100,000.00
5.6	I00130	06/12/2023	Sin CFDI	"RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS CTA 6927 AGOSTO 2023" (SIC)	\$90,000.00
					\$90,000.00
				"RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS CTA 6927 SEPTIEMBRE 2023" (SIC)	\$189,794.32
				"RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS CTA 6927 DICIEMBRE 2023" (SIC)	\$121,730.00
					\$8,500.00
					\$23,800.00
<b>Total</b>					<b>\$1,207,220.32</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas,) por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, marzo, abril, junio, julio, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), "Dietas G. Corriente", (SIC) "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC) y "Horas extraordinarias G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
7.1	C00015	13/01/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 1 ENERO 2023. GP Folio: 3" (SIC)	Varios empleados	\$61,250.00
7.2	C00016	27/01/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 2 ENERO 2023. GP Folio: 4" (SIC)	Varios empleados	\$57,550.00
7.3	C00074	14/03/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 5 MARZO 2023. GP Folio: 23" (SIC)	Varios empleados	\$58,250.00
7.4	C00078	29/03/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 6 MARZO 2023. GP Folio: 25" (SIC)	Varios empleados	\$85,750.00
7.5	C00107	14/04/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 7 ABRIL 2023. GP Folio: 34" (SIC)	Varios empleados	\$64,550.00
7.6	C00111	30/04/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL 2DA QUINCENA PERIODO 8 ABRIL 2023. GP Folio: 35" (SIC)	Varios empleados	\$53,700.00
7.7	C00147	08/06/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 11 JUNIO 2023. GP Folio: 41" (SIC)	Varios empleados	\$56,950.00
7.8	C00160	29/06/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 12 Q2 JUNIO 2023. GP Folio: 47" (SIC)	Varios empleados	\$35,400.00
7.9	C00187	14/07/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 13 JULIO	Varios empleados	\$89,400.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
7.10	C00188	28/07/2023	2023. GP Folio: 52" (SIC) "PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 14 JULIO 2023. GP Folio: 53" (SIC)	Varios empleados	\$80,200.00
7.11	C00337	30/11/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 22 NOVIEMBRE QUINCENA 2 2023. GP Folio: 86" (SIC)	Varios empleados	\$110,550.00
7.12	C00338	30/11/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 21 NOVIEMBRE QUINCENA 1 2023. GP Folio: 87" (SIC)	Varios empleados	\$105,250.00
7.13	C00397	14/12/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 23 DICIEMBRE QUINCENA 1 2023. GP Folio: 103" (SIC)	Varios empleados	\$97,400.00
7.14	C00398	14/12/2023	"PAGO DE AGUINALDOS 2023. GP Folio: 104" (SIC)	Varios empleados	\$161,350.00
				<b>Total</b>	<b>\$1,117,550.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$576,221.26 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 26/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), "Dietas G. Corriente", (SIC), "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC) y "Horas extraordinarias G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser las listas de raya firmadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), que justifiquen el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
8.1	C00074	14/03/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 5 MARZO 2023. GP Folio: 23" (SIC)	Varios empleados	\$21,750.00
8.2	C00107	14/04/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 7 ABRIL 2023. GP Folio: 34" (SIC)	Varios empleados	\$16,450.00
8.3	C00111	30/04/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL 2DA QUINCENA PERIODO 8 ABRIL 2023. GP Folio: 35" (SIC)	Varios empleados	\$33,100.00
8.4	C00147	08/06/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 11 JUNIO 2023. GP Folio: 41" (SIC)	Varios empleados	\$41,800.00
8.5	C00160	29/06/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 12 Q2 JUNIO 2023. GP Folio: 47" (SIC)	Varios empleados	\$172,050.00
8.6	C00246	14/09/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 17 SEPTIEMBRE QUINCENA 1 2023. GP Folio: 68" (SIC)	Varios empleados	\$119,721.26
8.7	C00256	29/09/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 18 SEPTIEMBRE QUINCENA 2 2023. GP Folio: 72" (SIC)	Varios empleados	\$114,550.00
8.8	C00337	30/11/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 22 NOVIEMBRE QUINCENA 2 2023. GP Folio: 86" (SIC)	Varios empleados	\$12,900.00
8.9	C00338	30/11/2023	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO	Varios empleados	\$11,100.00



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
8.10	C00397	14/12/2023	21 NOVIEMBRE QUINCENA 1 2023. GP Folio: 87" (SIC) "PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 23 DICIEMBRE QUINCENA 1 2023. GP Folio: 103" (SIC)	Varios empleados	\$14,250.00
8.11	C00398	14/12/2023	"PAGO DE AGUINALDOS 2023. GP Folio: 104" (SIC)	Varios empleados	\$18,550.00
<b>Total</b>					<b>\$576,221.26</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$103,842.80 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) en los meses de mayo, agosto y noviembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, constancia de haber recibido los bienes y servicios, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del

tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor y/o Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00219	31/08/2023	Folio fiscal: 69CC8280- A978-499F- 8B3D- B065B354E8B8	Luis Fernando Salazar Irabien	"PAGO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE BIEN INMUEBLE. GP Directo 111 LUIS FERNANDO SALAZAR IRABIEN, Pago: 111" (SIC)	\$41,504.80
<b>Subtotal Luis Fernando Salazar Irabien</b>						<b>\$41,504.80</b>
9.2	C00125	23/05/2023	Folio fiscal: 88fc8547-82f3- 461e-bcfa- 96ad8768ce5c	Carlos Alberto Escobedo Chávez	"PAGO POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO DIVERSO. GP Directo 56 CARLOS ALBERTO ESCOBEDO CHAVEZ, Pago: 56" (SIC)	\$29,430.01
9.3	C00320	10/11/2023	Folio fiscal: c922f7cd- bed7-4ba5- 8fd7- 3b99b526570a	Carlos Alberto Escobedo Chávez	"PAGO POR CONCEPTO DE MATERIAL DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DIVERSO. GP Directo 179 CARLOS ALBERTO ESCOBEDO CHAVEZ, Pago: 179" (SIC)	\$32,907.99
<b>Subtotal Carlos Alberto Escobedo Chávez</b>						<b>\$62,338.80</b>
<b>Total</b>						<b>\$103,842.80</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$222,679.26 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.) en los meses de febrero y noviembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser bitácoras de los vehículos a los que se les suministró el combustible debidamente firmadas por el personal correspondiente, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio o en comodato, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00030	07/02/2023	Folio fiscal: 975EDFD4- 6D10-42EA- B04C- B0E33CD1825D		"PAGO POR CONCEPTO DE GASOLINA. GP MEGASERVICIOS S.A DE C.V, Folio Pago: 15" (SIC)	\$161,535.20
			Folio fiscal: CC45C51E- 42CE-4AF5- 93C9- 1E2CA505D0C9			\$5,810.77
10.2	C00316	07/11/2023	Folio fiscal: 8E761F6C- 8DF0-47DF- 8F96- EF89D9472C19	Megaservicios, S.A de C.V.	"PAGO POR CONCEPTO DE GASOLINA NOVIEMBRE 2023. GP Directo 175 MEGASERVICIOS S.A DE C.V, Pago: 175" (SIC)	\$7,150.00
			Folio fiscal: 6E39F3F2- 02F1-400C- B942- C6C5427515C0			\$14,294.00
			Folio fiscal: 5B21EE57- 0EAE-47C1- BD05- 28EC3508F430			\$7,541.07
			Folio fiscal: 37B9CEDF- 13C9-43E0- 8168- 2FBBF18CC534			\$11,895.00
			Folio fiscal: 2391F929-			\$5,544.41

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			6F0F-4BFE- A8F5- DFE24B1B909C Folio fiscal: 01BFEF12- 594D-4624- 8E18- 7475A423C1C9			\$8,908.81
<b>Total</b>						<b>\$222,679.26</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$58,148.76 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.) en los meses de junio y octubre de 2023, por el concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de compra, constancia de haber recibido los bienes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente (para la póliza C00165), bitácora del destino dado a los bienes adquiridos, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00165	30/06/2023	Sin CFDI	Nancy Ileana Martin Escalante	"PAGO POR CONCEPTO DE MATERIALES DE OFICINA DIVERSOS. GP Directo 81 NANCY ILEANA MARTIN	\$22,907.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.2	C00284	30/10/2023	Folio fiscal: D311B75C- 0F48-4763- A525- EC6D200DEC71		ESCALANTE, Pago: 81" (SIC) "PAGO POR CONCEPTO DE MATERIAL DE OFICINA. GP Directo 150 NANCY ILEANA MARTIN ESCALANTE, Pago: 150" (SIC)	\$12,554.56
<b>Subtotal Nancy Ileana Martin Escalante</b>						<b>\$35,461.56</b>
11.3	D00088	05/10/2023	Folio fiscal: 2B74E8F3- 4C09-5F42- 82B1- 1D0297FFBE64	Office Depot de México, S.A. de C.V.	"COMPROBACION DEL GASTO DEL CH 472 PARTICIPACIONES OCTUBRE 2023" (SIC)	\$22,687.20
<b>Subtotal Office Depot de México, S.A. de C.V.</b>						<b>\$25,092.20</b>
<b>Total</b>						<b>\$58,148.76</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$236,823.81 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 81/100 M.N.) en los meses de octubre y noviembre de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y

actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00334	30/11/2023	Folio fiscal: B761762D- DFE2-4C83- 8F10- 4A16727DFB84		"RECIBI DEL MUNICIPIO DE IXIL LA CANTIDAD DE \$31980.01 (SON: TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 M.N.) DE LOS TRABAJOS "SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA PLAZA PRINCIPAL" (SIC)	\$31,980.01
12.2	C00335	30/11/2023	Folio fiscal: 3EDA1511- F05B-4082- 8F93- 8D24E50BC69C	María del Rosario Pérez Chan	"RECIBI DEL MUNICIPIO DE IXIL LA CANTIDAD DE \$49876.00 (SON: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DE "PINTURA EN EL PARQUE DE LA ENTRADA DE IXIL" (SIC)	\$49,876.00
12.3	C00336	30/11/2023	Folio fiscal: DCD48F11- AB25-4B69- AFB1- 1B9D196D7467		"RECIBI DEL MUNICIPIO DE IXIL LA CANTIDAD DE \$99924.00 (SON: NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) DE LOS TRABAJOS "PINTURA ELECTRICIDAD Y PLOMERIA DE BIBLIOTECA DE LA LOCALIDAD DE IXIL" (SIC)	\$99,924.00
<b>Subtotal María del Rosario Pérez Chan</b>						<b>\$181,780.01</b>

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.4	C00291	20/10/2023	Folio fiscal: 49de4755-fdd0-4cea-929a-d2695b076be7	Jorge Carlos Contreras Lima	"RECIBI DEL MUNICIPIO DE IXIL, YUC LA CANTIDAD DE \$55,043.80 DEL CONTRATO No. IXIL-PARTI-14-2023 REFERENTE A LA LIMPIEZA DEL TERRENO EN IXIL, YUC. FINIQUITO" (SIC)	\$55,043.80
<b>Subtotal Jorge Carlos Contreras Lima</b>						<b>\$55,043.80</b>
<b>Total</b>						<b>\$236,823.81</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$58,182.12 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.) en los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por los conceptos de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) e "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser bitácora de los vehículos que recibieron servicio y/o se les instalaron bienes, relación de la flotilla vehicular propiedad de la entidad o en comodato, evidencia fotográfica de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00181	27/07/2023	Folio fiscal: 8D3A30DF- D184-41EF- AB18- DFCE0CEE44BC	Andrés Bernabé Correa Córdova	"PAGO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP ANDRES BERNABE CORREA CORDOVA, Folio Pago: 90" (SIC)	\$17,619.24
13.2	C00241	06/09/2023	Folio fiscal: AC02ABB3- 05FE-440A- B702- 9C2D6E07ABC2		"caja de velocidades   filtro de transmisión   lts de aceite atf   trabajo" (SIC)	\$26,236.88
<b>Subtotal Andrés Bernabé Correa Córdova</b>						<b>\$43,856.12</b>
13.3	C00205	08/08/2023	Folio fiscal: F61188DB- 3628-11EE- B970- 3B5F1A6764F9	Constructora Leijo, S.A. de C.V.	"CAMBIO DE BALERO 7310 - BEP   EMBOBINADO DE MOTOR TURBINA DE 20 HP MARCA US MOTORS N/S: 11 10711305 - 0001 - M 0001   CAMBIO DE BALERO 6210 2ZC" (SIC)	\$14,326.00
<b>Subtotal Constructora Leijo, S.A. de C.V.</b>						<b>\$14,326.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$58,182.12</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$349,450.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio, julio y octubre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los servicios, evidencia fotográfica de los servicios contratados, constancia



de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, referente a la póliza D00092, la entidad fiscalizada deberá aclarar la razón por la cual el concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) hace referencia a un evento realizado en el mes de abril y que fue facturado y pagado en octubre, omitiendo registrar contablemente la provisión correspondiente, situación que deberá aclarar y justificar.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	D00060	15/06/2023	Folio fiscal: 0A8B4823-9621-4AF8-9063-30CBB3F1C9C1	Raquel Barrera Estrada	"SE103RVICIOS MUSAICALES DEL DIA SABADO 17 DE JUNIO" (SIC)	\$120,000.00
14.2	D00062	28/06/2023	Folio fiscal: 148F0924-E54F-45E7-BFF6-950FEE001B7E		"SERVICIOS MUSAICALES DEL SABADO 17 DE JUNIO" (SIC)	\$139,200.00
14.3	D00092	31/10/2023	Folio fiscal: EC018ECD-9E09-4047-88DD-22CBD23507B5		"SERVICIO DE GRUPO MUSICAL INCUYE AUDIO Y ESCENARIO PARA EL DIA 30 DE ABRIL" (SIC)	\$30,250.00
14.4	D00066	27/07/2023	Folio fiscal: E3B79548-E835-4D25-AE96-858745A9CD9F		"RENTA DE 2 ORQUESTA EL DIA 09 DE JUNIO" (SIC)	\$60,000.00
<b>Total</b>						<b>\$349,450.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.14.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$639,685.51 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.) en los meses de

junio a septiembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de servicio, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los servicios, evidencia fotográfica de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	D00109	11/12/2023	Folio fiscal: 3EDE3E54- 1DF0-4B65- 9250- 6393BA16F279	Afarith Antoine Arisqueta Palomo	"SERVICIO DE MOBILIARIO PARA 800 PERSONAS CON MOTIVO DEL FESTIVAL NAVIDEÑO CELEBRADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2023 CONSISTENTE EN MONTAJE Y DESMONTAJE DE TARIMA 800 SILLAS 15 MESAS EQUIPO DE SONIDO ILUMINACIÓN Y ANIMACIÓN". (SIC)	\$18,795.26
			Folio fiscal: 16E2A022- DE0D-496a- 9C37- A70DA2866F94		"SERVICIO DE BANQUETERÍA CON MOTIVO DEL FESTIVAL NAVIDEÑO CELEBRADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2023 CONSISTENTE EN 1200 DE TORTAS DE POLLO DESECHABLES Y SERVILLETAS (NO INCLUYE RERESCOS)". (SIC)	\$23,741.39
			Folio fiscal: 6F1E4725- D682-4DB3- B4F4- 2C94B73C9545		"SERVICIO DE BANQUETERIA PARA 600 PERSONAS CON MOTIVO DEL ENCENDIDO DE LA VILLA NAVIDEÑA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2023 CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE PALOMITAS DE MAIZ Y ARROZ CON LECHE DESEHABLES INCLUIDOS". (SIC)	\$9,892.24

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 035CF025- EE0C-44DD- 939a- C612D3924E2A		"SERVICIO DE MOBILIARIO PARA 350 PERSONAS CON MOTIVO DE LA POSADA NAVIDEÑA CELEBRADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 CONSISTENTE EN MONTAJE Y DESMONTAJE DE TARIMA 30 MESAS CON SILLAS EQUIPO DE SONIDO ILUMINACIÓN Y ANIMACIÓN". (SIC)	\$24,730.60
<b>Subtotal Afarith Antoine Arisqueta Palomo</b>						<b>\$77,159.49</b>
		21/08/2023	Folio fiscal: AAA11D13- 0454-44C8- 8F65- 4B5413E0755E		"SERVICIO DE BANQUETERIA PARA 800 PERSONAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE. (NO INCLUYE REFRESCOS) PAGADO EL 01/07/2023" (SIC)	\$40,000.00
		21/08/2023	Folio fiscal: AAA1BF0E- CBC4-4ACB- B00C- B28E6BAC4FF3		"SERVICIO DE BANQUETERIA PARA 1500 PERSONAS CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO. (NO INCLUYE REFRESCOS) PAGADO EL 18/08/2023" (SIC)	\$11,550.00
15.2	D00074			Ana María Espadas Briceño	"SERVICIO DE MOBILIARIO CON MOTIVO DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL CONSISTENTE EN MONTAJE Y DESMONTAJE DE TARIMA SONIDO ILUMINACIÓN MESAS Y SILLAS PARA 1200 PERSONAS. PAGADO EL 26/08/2023" (SIC)	\$12,500.00
		21/08/2023	Folio fiscal: AAA1042F- 2092-42E5- 8C36- BA9D004A1E65		"SERVICIO DE BANQUETERIA PARA 1200 PERSONAS CON MOTIVO DEL SEGUNDO INFORME	\$66,650.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					DE GOBIERNO MUNICIPAL. (NO INCLUYE REFRESCOS) PAGADO EL 26/08/2023" (SIC)	
		21/08/2023	Folio fiscal: AAA17587-8251-4245-8F1B-93E49C4AFA10		"SERVICIO DE MOBILIARIO PARA 800 PERSONAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE CONSISTENTE EN MONTAJE Y DESMONTAJE DE TARIMA SILLAS MESAS SONIDO ILUMINACIÓN Y ANIMACIÓN. PAGADO EL 01/07/2023" (SIC)	\$36,950.00
		21/08/2023	Folio fiscal: AAA1CA4A-2B2D-4147-AE36-A7E6C4511DFC		"SERVICIO DE MOBILIARIO CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO CONSISTENTE EN MONTAJE Y DESMONTAJE DE TARIMA SONIDO ILUMINACIÓN MESAS Y SILLAS PARA 1500 PERSONAS PAGADO EL 18/08/2023" (SIC)	\$12,850.00
		21/08/2023	Folio fiscal: AAA1BDEE-B4E5-4C37-AB7C-031AEED3B87		"SERVICIO DE BANQUETERIA PARA 550 PERSONAS CON MOTIVO DEL EVENTO POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBTQ+ . (NO INCLUYE REFRESCOS) PAGADO EL 30/06/2023 (CANT: 1.00)	\$27,000.01
15.3	D00082	05/09/2023	Folio fiscal: AAA19DB3-D027-4049-9ACD-3E7B6F569A24		"SERVICIO DE BANQUETERIA PARA 900 ESTUDIANTES Y 65 MAESTROS PARA LA CELEBRACION DEL DESFILE CIVICO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CON MOTIVO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO. NO	\$27,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: AAA1640B- 3AAF-4258- 83F9- 6304054AC623		INCLUYE REFRESCOS". (SIC) "SERVICIO DE RENTA DE MOBILIARIO PARA LA CELEBRACION DEL DESFILE CIVICO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CON MOTIVO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO CONSISTE EN MONTAJE Y DESMONTAJE DE SILLAS MESAS EQUIPO DE SONIDO Y MAESTRO DE CEREMONIAS". (SIC)	\$15,000.01
<b>Subtotal Ana María Espadas Briceño</b>						<b>\$249,500.02</b>
15.4	D00055	02/06/2023	Folio fiscal: BB34F7DD- D436-4C9F- B3A1- E0AB0F9E8278		"Renta de mil sillas del evento realizado el 30 de abril de 2023" (SIC)	\$4,872.00
			Folio fiscal: C2ED6897- C442-4213- B8CC- 3D9679489AD5		"Servicio De Platillo Para Mil Personas Del Evento Realizado El 30 De Abril De 2023" (SIC)	\$60,900.00
			Folio fiscal: 2EE93AAB- 5E0B-4539- 812E- 4EE4680DB470	Catering y Eventos Profesionales	"Renta De 150 Juegos De Mesas Y Sillas Del Evento Realizado El 12 De Mayo De 2023". (SIC)	\$21,924.00
			Folio fiscal: 1C83A713- 5009-4AD5- 8CD6- 534468038AA1	Alzul, S. de R.L. de C.V.	"Servicio De Platillo Para 1,500 Personas Del Evento Realizado El 12 De Mayo De 2023". (SIC)	\$127,890.00
15.5	D00065	20/07/2023	Folio fiscal: 0E9BF81D- 7209-4967- 9D83- 5FED5F5E5E1D		"Servicio De Banqueteria Sin Refresco Para 1500 Personas El Día 3 De Junio Y Servicio De Banquetearía Sin Refresco Y Grupo Musical Para 2300 Personas El Día 4 De Junio" (SIC)	\$97,440.00
<b>Subtotal Catering y Eventos Profesionales Alzul, S. de R.L. de C.V.</b>						<b>\$313,026.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$639,685.51</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y

208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$598,036.22 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo y de agosto a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponden a los entregables, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, en referencia al proveedor Karla Luz Díaz Alarcón, la entidad fiscalizada proporcionó contrato en el cual se establecen los montos a pagar por la contraprestación, sin embargo, estos montos no coinciden con las sumas pagadas, así como existe discrepancia entre lo contratado y lo facturado, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00130	31/05/2023	Folio fiscal: C7EC1084- D5F2-498C- BDF9- 479B0B792814	Grupo Asesor Alcocer Torres, S.C.P.	"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023". (SIC)	\$20,880.00
16.2	C00131	31/05/2023	Folio fiscal: 0F1D94E6- B1D0-4C43-		"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA	\$20,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			80B2- 0E0DA8AF63BA		EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2023". (SIC)	
16.3	C00132	31/05/2023	Folio fiscal: A74CFE5D- 67D4-457A- BB81- F50C80FCD8C7		"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2023". (SIC)	\$20,880.00
16.4	C00249	19/09/2023	Folio fiscal: 8E32A54B- 73F8-445B- 89D4- B825E1CCE5AD		"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2023". (SIC)	\$20,880.00
16.5	C00250	19/09/2023	Folio fiscal: 8BB46684- 4406-4629- A6C3- 9633714D6ACC		"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2023". (SIC)	\$20,880.00
16.6	C00271	02/10/2023	Folio fiscal: B50B2DB9- 5F54-4D72- 8C4A- 54FEC8750647		"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2023. (SIC)	\$20,880.00
16.7	C00368	14/12/2023	Folio fiscal: 129e3e4d-		"PAGO POR LA ELABORACION DE	\$20,880.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			0b7a-473a-88c6-5e2d1a9ae4e0		LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2023". (SIC)	
16.8	C00369	14/12/2023	Folio fiscal: 171535b2-0e12-4ed4-bd5e-5457fa7fd455		"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2023". (SIC)	\$20,880.00
16.9	C00370	14/12/2023	Folio fiscal: e67c96e3-68c9-41a4-966f-0aadf398f57b		"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2023". (SIC)	\$20,880.00
<b>Subtotal Grupo Asesor Alcocer Torres, S.C.P.</b>						<b>\$187,840.00</b>
16.10	C00072	01/03/2023	Folio fiscal: 62841A7A-FD46-4DA4-A29F-8D00F0F20A7D		"Apoyo de escaneo de la cuenta pública de enero a diciembre 2022" (SIC)	\$17,212.50
16.11	C00215	29/08/2023	Folio fiscal: 4FAC734C-AB1A-4517-AA43-B5DAD673A8B8	Karla Luz Díaz Alarcón	"ASESORIA ADMINISTRATIVA DE INFORME DE GOBIERNO" (SIC)	\$23,200.00
16.12	C00327	21/11/2023	Folio fiscal: 3D6470BD-8303-42ED-9B34-AF18EDB1464F		"ASESORIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DE CATASTRO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2023" (SIC)	\$11,475.00
16.13	C00328	21/11/2023	Folio fiscal: 9A7915F3-1164-416D-		"ASESORIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA	\$11,475.00



Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			B43A-52EC4ACCC8A4		DE CATASTRO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2023" (SIC)	
<b>Subtotal Karla Luz Diaz Alarcón</b>						<b>\$63,362.50</b>
16.14	C00325	21/11/2023	Folio fiscal: 610DF58F-A492-405E-9648-8A69B3C62D5E	Wendy Zugelmi Poot Córdoba	"TRABAJO CON DIVERSAS DIRECCIONES PARA TRABAJOS DE ELABORACION DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXIL PARA EL 2024" (SIC)	\$21,200.00
16.15	C00326	21/11/2023	Folio fiscal: 27D6751F-0AEE-4D4A-9D00-8BC66E52F4FF	Wendy Zugelmi Poot Córdoba	"TRABAJO CON DIVERSAS DIRECCIONES PARA AGREGAR Y REALIZAR MODIFICACIONES A LA LEY DE DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE IXIL PARA EL 2024" (SIC)	\$21,200.00
<b>Subtotal Wendy Zugelmi Poot Córdoba</b>						<b>\$42,400.00</b>
16.16	C00075	15/03/2023	Folio fiscal: 2334116A-403C-4CA9-86A9-19D87A095630	Irving Emmanuel Pacheco Vargas	"HONORARIOS JUICIO CFE" (SIC)	\$269,017.83
16.17	C00126	23/05/2023	Folio fiscal: B00DEC9C-86F5-4D24-9515-D7B45FA74C3B	Irving Emmanuel Pacheco Vargas	"HONORARIOS JUICIO CFE" (SIC)	\$35,415.89
<b>Subtotal Irving Emmanuel Pacheco Vargas</b>						<b>\$304,433.72</b>
<b>Total</b>						<b>\$598,036.22</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.16.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$243,234.72 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por los conceptos de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC) y "Becas y otras ayudas para programas de capacitación G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes y/o servicios, bitácora del destino dado a los bienes, listado de beneficiarios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor/ Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00378	26/12/2023	Sin CFDI	Andrés Bernabé Correa Córdova	"PAGO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP Directo 221 ANDRES BERNABE CORREA CORDOVA, Pago: 221" (SIC)	\$24,234.72
<b>Subtotal Andrés Bernabé Correa Córdova</b>						<b>\$24,234.72</b>
17.2	C00381	26/12/2023	Sin CFDI	Alimentos y Bebidas Sejo del Mayab, S. de R.L. de C.V.	"PAGO POR CONCEPTO DE APOYOS SOCIALES DESPENSAS. GP Directo 97 ALIMENTOS Y BEBIDAS SEJO DEL MAYAB, Pago: 96" (SIC)	\$30,000.00
17.3	C00382	26/12/2023	Sin CFDI		"PAGO POR CONCEPTO DE APOYOS ECONOMICOS	\$25,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor/Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					DESPENSAS. GP Directo 98 ALIMENTOS Y BEBIDAS SEJO DEL MAYAB, Pago: 97" (SIC)	
<b>Subtotal Alimentos y Bebidas Sejo del Mayab, S. de R.L. de C.V.</b>						<b>\$55,000.00</b>
17.4	C00383	29/12/2023	Sin CFDI	José Ignacio Anguas Pérez	"PAGO POR CONCEPTO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLE. GP Directo 224 JOSE IGNACIO ANGUAS PEREZ, Pago: 224" (SIC)	\$63,800.00
<b>Subtotal José Ignacio Anguas Pérez</b>						<b>\$63,800.00</b>
17.5	D00111	27/12/2023	Sin CFDI	Sandra Raquel Pech Chi	"COMPROBACION DEL GASTO DEL CH 354 PARTICIPACIONES DICIEMBRE 2023" (SIC)	\$100,200.00
<b>Subtotal Sandra Raquel Pech Chi</b>						<b>\$100,200.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$243,234.72</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.17.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$166,800.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, octubre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Becas y otras ayudas para programas de capacitación G. Corriente (SIC) y "Ayudas sociales

G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con la copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor/ Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	C00106	11/04/2023	Sin CFDI	Nelson Paul Salazar May	"PAGO DE APOYO ECONOMICO SOCIAL. GP Directo 33 NELSON PAUL SALAZAR MAY, Pago: 33" (SIC)	\$15,000.00
<b>Subtotal Nelson Paul Salazar May</b>						<b>\$15,000.00</b>
18.2	C00275	05/10/2023	Sin CFDI	Mildred Guadalupe Tun Echeverria	PAGO DE BECAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023. GP Folio: 74" (SIC)	\$49,800.00
18.3	C00280	24/10/2023	Sin CFDI	Mildred Guadalupe Tun Echeverria	"PAGO POR CONCEPTO DE BECAS DEL MES DE OCTUBRE 2023. GP Folio: 77" (SIC)	\$52,000.00
<b>Subtotal Mildred Guadalupe Tun Echeverria</b>						<b>\$101,800.00</b>
18.4	C00331	29/11/2023	Sin CFDI	Sandra Raquel Pech Chi	"PAGO PORN CONCEPTO DE BECAS ESCOLARES NOVIEMBRE 2023. GP Directo 86 SANDRA RAQUEL PECH CHI, Pago: 85" (SIC)	\$50,000.00
<b>Subtotal Sandra Raquel Pech Chi</b>						<b>\$50,000.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$166,800.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.18.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$64,056.81 (SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.) en los meses de junio, julio, septiembre y octubre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, solicitud de apoyo y recibo de apoyo funerario de algún familiar del difunto acompañado con la copia su identificación oficial con fotografía, acta o certificado de defunción de la persona fallecida, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	C00151	19/06/2023	Folio fiscal: 92F09841- CACA-4857- B86B- 7260669C4958	Dayne Grissel Novelo Caamal	"PAGO DE APOYO ECONOMICO SERVICIOS FUNERARIOS. GP Directo 43 DAYNE GRISEL NOVELO CAAMAL, Pago: 42" (SIC)	\$25,380.80
19.2	C00170	31/07/2023	Folio fiscal: F8710F7A- A8A0-42CF- 8D36- BBD3672BB124		"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS SERVICIOS FUNERARIOS. GP Folio: 48" (SIC)	\$27,376.00
<b>Subtotales Dayne Grissel Novelo Caamal</b>						<b>\$52,756.80</b>
19.3	D00082	05/09/2023	Folio fiscal: BD935874- CFC6-4C19- A28C- 2464A67E8704	Silvia Del Socorro	"Una Caja Mortuoria Servicio de Velación y Traslado Para Inhumación De Cristina Coba Ek" (SIC)	\$6,000.00
19.4	D00088	05/10/2023	Folio fiscal: EE13F033- 80AF-480A- B920- 73624176261E	Yam Martínez	"Una Caja Mortuoria Servicio De Velación Y Traslado Para Inhumación De Leticia Basulto Dzul" (SIC)	\$5,300.01
<b>Subtotal Silvia Del Socorro Yam Martínez</b>						<b>\$11,300.01</b>
<b>Total</b>						<b>\$64,056.81</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.19.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó una diferencia por \$36,132.00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de enero de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con la copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Importe Comprobado	Diferencia
20.1	D00006	12/01/2023	Varios recibos	Sin dato	Varios recibos	\$91,582.00	\$55,450.00	\$36,132.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.20.

## Servicios Personales

Observación número 21.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## Deuda pública (ADEFAS)

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$118,880.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a marzo de 2023, por el concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser contrato de servicios con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y forma de pago, a excepción del proveedor Juan Carlos Martín Escalante, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que correspondan a los entregables por cada uno de los meses pagados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, en las pólizas C00021, C00043, C00022 y C00044, se proporciona el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet

(CFDI), existiendo una duplicidad del pago, situación que la entidad deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor/Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
22.1	C00021	18/01/2023			"PAGO POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y LA EMISIÓN DE RECIBOS DE NÓMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022" (SIC)	\$19,720.00
22.2	C00043	28/02/2023	Folio fiscal: AAA1A47B-8A72-4B56-81A4D2C784932E50	Juan Carlos Martín Escalante	"PAGO POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y LA EMISIÓN DE RECIBOS DE NÓMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022" (SIC)	\$19,720.00
22.3	C00022	18/01/2023			"PAGO POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y LA EMISIÓN DE RECIBOS DE NÓMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022" (SIC)	\$19,720.00
22.4	C00044	28/02/2023	Folio fiscal: AAA1D97D-B2E4-4DB1-935F9F622378075C		"PAGO POR LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y LA EMISIÓN DE RECIBOS DE NÓMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022" (SIC)	\$19,720.00
<b>Subtotal Juan Carlos Martin Escalante</b>						<b>\$78,880.00</b>
22.5	C00032	03/02/2023	Folio fiscal: 14AF4AC3-98BB-588C-94CAB030B6442204	Asesores Especializados Genery, S. de R.L. de C.V.	"Servicio de asesoría administrativa al Municipio de Ixil correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre del 2022" (SIC)	\$10,000.00
22.6	C00033	03/02/2023	Folio fiscal: 6C2CE4B7-46E4-5B76-A192A310999E0F6A		"SERVICIO DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO DE IXIL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022" (SIC)	\$10,000.00
<b>Subtotal Asesores Especializados Genery, S. de R.L. de C.V.</b>						<b>\$20,000.00</b>
22.7	C00091	24/03/2023	Folio fiscal: AAA146D5-5E79-4C97-8560359D9222E9E1	Alexis Martin Chan Uitz	"Asesoría y asistencia en temas del catastro municipal correspondiente al mes de octubre del 2022 / Asesoría y asistencia en temas del catastro municipal correspondiente al mes de noviembre del 2022" (SIC)	\$20,000.00
<b>Subtotal Alexis Martin Chan Uitz</b>						<b>\$20,000.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$118,880.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.



La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.22.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$122,317.84 (CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.) en el mes de marzo de 2023, por el concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes y/o servicios, bitácoras del destino dado a los bienes, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor/ Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
23.1	E00001	05/03/2023	Sin CFDI		"PAGO POR CONCEPTO DE FACTURAS PROVISIONADAS NUEVA WALMART. ADEFAS 9 NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV" (SIC)	\$16,203.83
23.2	E00002	05/03/2023	Sin CFDI	Sandra Raquel Pech Chi	"PAGO DE FACTURAS PROVISIONADAS PE IMAGEN SA DE CV. ADEFAS 10 PE IMAGEN SA DE CV" (SIC)	\$12,528.00
23.3	E00003	05/03/2023	Sin CFDI		"PAGO DE FACTURAS PROVISIONADAS CHANKIN SA DE CV. ADEFAS 11 CHANKIN SA DE CV" (SIC)	\$14,500.00
23.4	E00004	05/03/2023	Sin CFDI		"PAGO POR CONCEPTO DE	\$7,207.11

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor/ Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
23.5	E00005	05/03/2023	Sin CFDI		FACTURAS PROVISIONADAS SUPER FERROGAT. ADEFAS 12 SUPER FERROGAT SA DE CV" (SIC) "PAGO POR CONCEPTO DE PAGO DE FACTURAS PROVISIONADA EMBOTELLADORAS BEPENSA SA DE CV. ADEFAS 13 EMBOTELLADORA BEPENSA SA DE CV" (SIC)	\$22,884.00
23.6	E00006	05/03/2023	Sin CFDI		"PAGO POR CONCEPTO DE FACTURAS PROVISIONADAS. ADEFAS 14 CAUCHO DEL SURESTE" (SIC)	\$4,033.30
23.7	E00007	05/03/2023	Sin CFDI		"PAGO POR CONCEPTO DE FACTURAS PROVISIONADAS APTUS SERVIRE SA DE CV. ADEFAS 15 APTUS SERVIRE SA DE CV" (SIC)	\$32,016.00
23.8	E00008	05/03/2023	Sin CFDI		"PAGO POR CONCEPTO DE FACTURAS PROVISIONADAS MID TOTAL S.A.S..ADEFAS 16 MID TOTAL S.A.S" (SIC)	\$12,945.60
<b>Total</b>						<b>\$122,317.84</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

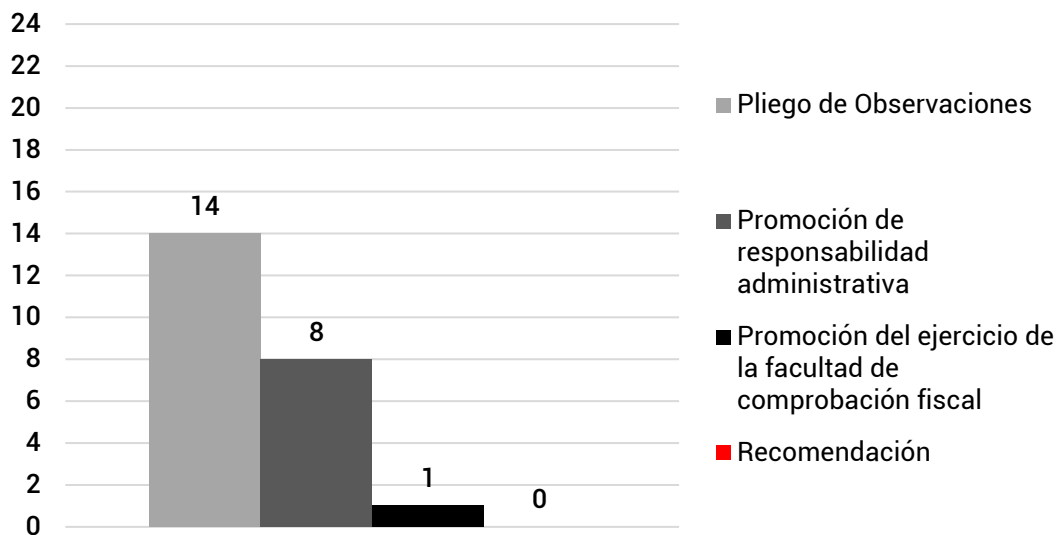
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.23.

*b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones*

**Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones**



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.8	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.9	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.10	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.12	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.13	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
		1-1-039-CPF23-24-OBS.14	
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.15	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.16	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.17	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.18	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.19	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.20	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.22	No solventada
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-039-CPF23-24-OBS.23	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## **1. Posible daño o perjuicio**

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$3,536,342.35 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## **2. Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## **3. Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera

que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas”*.